

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

### Circular núm. 410

El Ilmo. Sr. Director Técnico, en oficio Circular de 30 de Octubre pasado, me comunica lo siguiente:

«Vistos los numerosos casos de sanciones impuestas a los Ayuntamientos por infracciones en materia de guías sin posibilidad de hacer efectivo su importe por no existir consignación en presupuestos para estas atenciones y no estar individualizada la responsabilidad, resulta necesario concretar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la persona responsable del servicio, pudiendo así exigirle a éstas el pago de las sanciones impuestas, a la par que se evitan reincidencias basadas en la impunidad real de las omisiones.

Por todo ello, esta Comisaría General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien resolver:

1.º De las infracciones cometidas en materia de guías de circulación por las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes serán responsables los Secretarios de las mismas.

2.º Las sanciones impuestas a los Secretarios de las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes serán descontadas de las cantidades que les correspondan percibir por la confección del Mapa de Abastecimientos y, en su caso, de la gratificación correspondiente a la campaña aceitera.

3.º Las multas acordadas a tenor de lo establecido en la presente resolución, serán comunicadas por el Organismo instructor del expediente a la Delegación Provincial correspondiente, al objeto de su exacción.

4.º Lo dispuesto en los anteriores apartados, tendrá efectos retroactivos para cuantas sanciones se encuentren pendientes de pago por parte de los Ayuntamientos, siempre que hayan sido motivadas por las citadas infracciones.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### CIRCULAR

Dado que para hacer los trabajos preliminares de la reconstitución del viñedo se necesita disponer de tiempo suficiente para llevarla a buen término, se encarece a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia donde se desee la referida reconstitución, la pronta presentación de instancias solicitándola, para lo que se amplía el plazo ya concedido y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 31 de Octubre, hasta el 15 de Diciembre del corriente año. Al mismo tiempo se recuerde es ya época de ir haciendo la apertura de hoyos para la previa meteorización de la tierra.

Guadalajara 27 de Noviembre de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

## DELEGACION DE HACIENDA de la provincia de Guadalajara

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que con esta fecha ha tomado posesión del cargo de Inspector fiscal para el Impuesto de Radiación el Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Telecomunicación don Luciano García López.

Lo que se hace público interesando a las Autoridades, así civiles como militares y Jefes de oficinas públicas, provinciales y municipales, que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 4327

## Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Guadalajara

### CIRCULAR

Esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, con fechas 10, 21 y 24 del pasado mes de Octubre, publicó en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en los números 251, 253 y 255, respectivamente, el primero referente a la Contribución Territorial Rústica, y los otros dos a la de Urbana, Circulares interesando a los señores Alcaldes Presidentes de Ayuntamientos y Juntas Periciales de esta provincia, el más exacto cumplimiento en la confección de los documentos cobratorios de la Contribución Territorial en sus dos aspectos de Rústica y Urbana, que ha de servir de base para la recaudación de las citadas contribuciones en el ejercicio entrante, a cuyo efecto se dictaron las oportunas instrucciones; y para mejor ejecución del servicio que nos ocupa, y dado la morosidad de los Ayuntamientos que se citan en la relación que va al pie de la presente Circular, que con su proceder perjudican los altos intereses del Tesoro Público, ya que ha transcurrido con exceso el plazo marcado, sin que los citados Ayuntamientos que a continuación se expresan hayan cumplido este servicio, he de prevenirles que si en el improrrogable plazo de CINCO DIAS no lo verifican, a contar de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, se propondrá por esta Administración de Propiedades y Contribución Territorial, al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, la imposición de una multa de  *cien a quinientas pesetas*, con la que, desde luego, quedan conminados, graduadas según las circunstancias de la Corporación que se trate y la gravedad de la falta, quedando responsables, mancomunadamente, los Presidentes y Vocales de cada una de las Corporaciones, del pago de los trimestres que no puedan hacerse efectivos en tiempo hábil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo número 81 del Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885, sin perjuicio, de todo ello, del nombramiento de un comisionado que a expensas de la Corporación confeccione los citados documentos, y exigir las responsabilidades consiguientes a que haya lugar por su actuación:

#### Rústica amillarada

Condemios de Abajo.	Cubillejo de la Sierra.
Corduente.	Cubillejo del Sitio.
Chequilla.	Establés.
Galve de Sorbe.	Gárgoles de Abajo.
Henche.	Gárgoles de Arriba.
Tordellego.	Gualda.
Torrubia.	Hortezuela de Océn (La).
Turmiel.	Huerce (La).
Villares de Jadraque.	Huertapelayo.
Alcolea de las Peñas.	Inviernas (Las).
Alcorlo.	Lebrancón.
Algar de Mesa.	Madrigal.
Alpedroches.	Majaelrayo.
Anchuela del Campo.	Medranda.
Arbeteta.	Molina de Aragón.
Balbacil.	Ocentejo.
Bañuelos.	Ordial (El).
Campillo de Ranas.	Palancares.
Castellar de la Muela.	Riba de Santiuste.
Cercadillo.	Ribarredonda.
Clares.	Romanillos de Atienza.
Colmenar de la Sierra.	Sacecorbo.

Somolinos.  
Terzaga.  
Tordelrábano.  
Torrecuadrada de Molina.  
Tortuera.  
Trillo.

Ujados.  
Valverde los Arroyos.  
Viana de Mondéjar.  
Villed de Mesa.  
Zarzuela de Jadraque.

#### Amillaramientos rectificandos

Abánades.  
Ablanque.  
Aldeanueva de Atienza.  
Ciruelos.  
Cuevaslabradas.  
Higes.  
Huertahernando.  
Padilla del Ducado.  
Renales.  
Riba de Saelices.

Riofrio del Llano.  
Robledo de Corpes.  
Saelices de la Sal.  
Taravilla.  
Torete.  
Torrecuadrada de Valles.  
Valtablado del Rio.  
Yunta (La).  
Zaorejas.

#### Registros Fiscales

Armallones.  
Atienza.  
Carrascosa de Tajo.  
Cincovillas.

Sotodosos.  
Tordesilos.  
Villanueva de Alcorón.

#### Urbana

Abánades.  
Ablanque.  
Adobes.  
Albares.  
Alboreca.  
Alcolea de las Peñas.  
Alcorlo.  
Alcuneza.  
Aldeanueva de Atienza.  
Aldeanueva Guadalajara.  
Aleas.  
Algar de Mesa.  
Alhóndiga.  
Almoguera.  
Almonacid de Zorita.  
Alocén.  
Alpedroches.  
Alustante.  
Aragoncillo.  
Arbeteta.  
Armallones.  
Arroyo de Fraguas.  
Atanzón.  
Balbacil.  
Baños de Tajo.  
Bañuelos.  
Campillo de Dueñas.  
Campillo de Ranas.  
Canales del Ducado.  
Cañizar.  
Carrascosa de Tajo.  
Casasana.  
Castellar de la Muela.  
Cendejas de Enmedio.  
Centenera.  
Cerezo de Mohernando.  
Cillas.  
Cincovillas.  
Clares.  
Colmenar de la Sierra.  
Concha.  
Condemios de Abajo.  
Córcoles.  
Cubillejo de la Sierra.  
Cubillejo del Sitio.  
Cuevaslabradas.  
Embid.  
Escariche.  
Escópete.  
Fuencemillán.  
Fuensaviñán (La).  
Fuentenovilla.  
Fuentes de la Alcarria.  
Gárgoles de Arriba.  
Gárgoles de Abajo.  
Gualda.  
Guijosa.  
Herrería.  
Higes.  
Hombrados.

Hortezuela de Océn (La).  
Huerce (La).  
Huertahernando.  
Huertapelayo.  
Huetos.  
Illana.  
Iriépal.  
Lebrancón.  
Ledanca.  
Loranca de Tajuña.  
Luzón.  
Madrigal.  
Majaelrayo.  
Malaguilla.  
Maranchón.  
Medranda.  
Membrillera.  
Millana.  
Mondéjar.  
Montarrón.  
Morenilla.  
Mudux.  
Ocentejo.  
Orea.  
Oter.  
Padilla del Ducado.  
Pardos.  
Peñalén.  
Peralejos de las Truchas.  
Piqueras.  
Pobo de Dueñas (El).  
Poveda de la Sierra.  
Pozo de Almoguera.  
Pozo de Guadalajara.  
Puerta (La).  
Rebollosa de Hita.  
Renales.  
Riba de Saelices.  
Riba de Santiuste.  
Ribarredonda.  
Rillo de Gallo.  
Romancos.  
Romanillos de Atienza.  
Rueda de la Sierra.  
Sacecorbo.  
Sacedón.  
Saelices de la Sal.  
San Andrés del Congosto.  
Setiles.  
Somolinos.  
Sotodosos.  
Taragudo.  
Terraza.  
Tordelrábano.  
Tordellego.  
Tordesilos.  
Torete.  
Torrebeleña.  
Torrecuadrada de Valles.  
Torrecuadrada de Molina.

Torre cuadrada.  
Torre del Burgo.  
Torrubia.  
Tortonda  
Traid  
Trillo  
Ujados  
Valdearenas.  
Valdesaz.  
Valhermoso.

Valtablado del Río.  
Viana de Mondéjar.  
Villanueva de Alcorón.  
Villares de Jadraque.  
Villaverde del Ducado.  
Villaviciosa de Tajuña.  
Yebra  
Yunta (La).  
Zaorejas.  
Zarzuela de Jadraque.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Saturnino del Castillo. 4347

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta de esta Administración de Rentas, acordó imponer a los Ayuntamientos que se citan, la multa de veinticinco pesetas a cada uno por no haber remitido dentro del plazo concedido para ello, los documentos que se mencionan, relacionados con Patente Nacional de Circulación de Automóviles y año 1945, advirtiéndoles que dicha cantidad deberán ingresarla en el plazo de diez días, a contar del siguiente de la publicación en este periódico oficial, en evitación de que se les exija por vía de apremio y conminándoles con la de cien pesetas que será impuesta a cada uno de los Alcaldes y Secretarios de los citados Ayuntamientos si en el improrrogable plazo de cinco días, contados en la misma forma, no remiten los documentos en cuestión; quedando advertidos que, en dicho caso, se confeccionarán a su costa en la forma reglamentaria.

### = Relación de Ayuntamientos =

#### Ayuntamientos en descubierto por A, B, C y D:

Adobes, Alaminos, Albares, Alcolea de las Peñas, Anchuela del Pedregal, Balbacil, Campillo de Ranas, Canales del Ducado, Canales de Molina, Canredondo, Carrascosa de Henares, Casas de San Galindo, Castellar de la Muela, Castilforte, Castilnuevo, Centenera, Cerezo de Mohernando, Cincovillas, Clares, Cogollor, Colmenar de la Sierra, Cuevaslabradas, Escamilla, Espinosa de Henares, Esplegares, Fuentes de la Alcarria, Hontanares, Huertapelayo, Illana, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Majaelayo, Megina, Mesones, Muduex, Padilla de Hita, Peñalén, Peralejos de las Truchas, Peralveche, Poveda de la Sierra, Sacecorbo, Sigüenza, Taracena, Torete, Valdarachas, Valdearenas, Valdenuño-Fernández, Valdesaz, Valhermoso, Yebra y Yunta (La).

#### Ayuntamientos en descubierto por varias clases:

Alcorlo, C; Argecilla, A; Azuqueca, A, B y D; Barriopedro y Carabias, D; Castejón de Henares, A, B y D; Cillas, C; Cobeta, A, B y D; Corduente y Fuente-lencina, D; Fuentenovilla, A, B y D; Galve de Sorbe, B; Luzaga, A, B y D; Mandayona, B y D; Masegoso de Tajuña, D; Miedes de Atienza, B; Millana, A, B y C; Motos, A, B y D; Orea, B, C y D; Palazuelos, D; Pareja y Pinilla de Molina, A, B y D; Pozancos, D; Pozo de Guadalajara, C; Romanones, A, B y D; San Andrés del Congosto, D; Tendilla, A; Terraza, A, B y C; Tierzo, A, B y D; Torremocha del Campo, B, C y

D; Valdeconcha, Villares de Jadraque y Yebes, A, B y D, y Zaorejas, B, C y D.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 4345

Quedan expuestos por el plazo de quince días, en esta Administración de Rentas Públicas, las diferentes clases de Padrones de Patente Nacional de Circulación de Automóviles que han de tener validez durante el próximo ejercicio 1945 en Guadalajara, los que serán aprobados una vez termine el plazo de exposición y sean resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten contra los mismos.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas, A. Ballesteros. 4347

Por el plazo de quince días se halla expuesta al público en esta Administración de Rentas Públicas, la Matricula de Industrial para el próximo año 1945, durante cuyo plazo podrá ser examinada por los contribuyentes y público en general y presentar contra ella, si lo consideran pertinente, las reclamaciones oportunas, a fin de poder ser resueltas y aprobar el documento mencionado.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 4346

### NEGOCIADO DE PAGOS.—CIRCULAR

En el «Boletín Oficial» de la provincia de 22 de Septiembre próximo pasado, fueron conminados con multa de cien pesetas los Ayuntamientos que no habiendo remitido a esta Administración la certificación de los pagos realizados en el segundo trimestre del año actual, no lo realizaran en el plazo de diez días. Transcurridos con exceso sin que hasta la fecha las hayan enviado los Ayuntamientos de Cuevaslabradas, Lebrancón, Loranca de Tajuña, Marchamalo, Muduex, Valdearenas, Valdeavellano y La Yunta, el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, a propuesta del que suscribe, ha impuesto a cada uno de los Ayuntamientos citados anteriormente la multa de cien pesetas con que fueron conminados.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1944.—El Administrador de Rentas Públicas, A. Ballesteros. 4344

## Ayuntamientos

### S E L A S

#### Subastas

Previa autorización del Distrito Forestal de la provincia y acuerdo de la Comisión gestora del Ayuntamiento, el día 12 de Diciembre próximo, a las horas que se dirán, se celebrarán en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, las subastas siguientes:

Pastos.—Monte número 191 del Catálogo, denominado «El Pinar», se verificará su aprovechamiento en el año forestal de 1944-45, con 175 cabras y 500 lanares, bajo el tipo de tasación de 2.650 pesetas y presupuesto de gastos, a las diez de la mañana.

Maderas y leñas.—Monte citado, para el aprovechamiento en el año forestal de 1944-45, de 729'953 metros cúbicos de madera y 72'375 metros cúbicos de leña de

copa, bajo el tipo de tasación de 22.115 pesetas 71 céntimos y presupuesto de gastos, a las once de la mañana.

El procedimiento a seguir en la subasta de pastos será el de pujas a la llana, y en la de maderas y leñas, bajo pliegos cerrados, que serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día once del citado mes de Diciembre, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

= Modelo de proposición =

Don... , mayor de edad y vecino de... , con cédula personal número... de la tarifa... , clase... , del ejercicio en vigencia, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número... , correspondiente al día... de... de 1944 y de las condiciones y requisitos consignados en los pliegos de condiciones para el aprovechamiento de 729'953 metros cúbicos de madera y 72'375 metros cúbicos de leña de copa, del monte número 191 del Catálogo de los propios de Selas, se compromete a verificar dicho aprovechamiento con sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

Selas 22 de Noviembre de 1944.—El Alcalde, Pedro Galán. 4329

(Derechos de inserción, 56'25 ptas.)

## JUNTA PROVINCIAL DEL SERVICIO DE LIBERTAD VIGILADA

*De interés extraordinario a todas las Empresas de productores*

En el plazo de setenta y dos horas, todas las Empresas de esta provincia que tengan liberados condicionales en libertad vigilada trabajando bajo su dependencia, lo comunicarán a esta Junta, sita en la Audiencia provincial (planta baja del edificio de la Diputación), expresando los siguientes extremos:

Número de liberados que trabajan a su servicio.

Nombres y dos apellidos.

Datos de su filiación personal.

Debo advertir a las citadas entidades patronales que, en caso de no cumplir lo ordenado en esta Circular, quedarán incurso a las responsabilidades a que haya lugar.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1944.—El Presidente, J. Antonio Tabernilla. 4343

### CIRCULAR

Viene observando esta Presidencia que las Juntas locales de esta provincia verifican con gran retraso, y algunas no envían hasta que no se les ordena, los volantes azules extendidos a los liberados de su jurisdicción para poder viajar por el territorio nacional, por plazos inferiores a quince días, causando con ello un grave trastorno a la regularidad de este importantísimo servicio.

Encarezco a todos los Presidentes de las Juntas locales, dependientes de esta Provincial, que pongan el mayor celo y actividad en el cumplimiento de este servicio, exigiendo a los liberados la presentación ante su Autoridad, dentro del término concedido en el volan-

te, y, asimismo, dando cuenta a esta Presidencia de su presentación, dentro del plazo, con remisión del volante original entregado al liberado al comenzar el permiso.

Guadalajara 22 de Noviembre de 1944.—El Presidente, J. Antonio Tabernilla. 4344

## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

Provincia de Guadalajara

### JEFATURA

Haciendo uso de los artículos 30 y 32 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913, esta Jefatura eleva a definitivos y aprueba las propuestas de tipos evaluatorios unitarios de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyas cifras constan en el adjunto estado:

Calificaciones y subcalificaciones	CLASES	Tipos unitarios	
		Líquido imponible — Pesetas	Superficie imponible en el término
<i>Término municipal de Hombrados</i>			
Eras.....	Unica.	129	5-06-30
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	129	116-08-35
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	98	234-97-89
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	58	264-60-41
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	27	424-62-96
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	17	226-25-18
Erial a pastos.....	1. <sup>a</sup>	17	429-89-35
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	7	128-95-34
Monte público núm. 142. Esp...		—	1609-73-38
Idem ídem 143..... Esp...		—	334-83-80
Total .....			3775-02-96

### *Término municipal de Adobes*

Cereal riego.....	Unica.	284	48-74
Eras.....	Unica.	179	1-85-50
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	179	13-04-60
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	139	49-00-53
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	98	84-91-90
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	38	170-16-44
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	17	396-57-21
Monte público núm. 104. Esp...		—	844-12-14
Idem ídem 105..... Esp...		—	542-51-12
Pastos.....	Unica.	7	1064-15-13
Total .....			3166-73-31

### *Término municipal de Setiles*

Cereal riego.....	Unica.	284	4-78-78
Eras.....	Unica.	179	12-13-54
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	179	23-22-69
Idem ídem.....	2. <sup>a</sup>	129	49-84-56
Idem ídem.....	3. <sup>a</sup>	98	320-77-02
Idem ídem.....	4. <sup>a</sup>	38	1165-94-72
Idem ídem.....	5. <sup>a</sup>	17	1155-41-43
Monte número 192..... Esp...		—	407-25-68
Idem ídem 193..... Esp...		—	1952-73-19
Pastos.....	Unica.	7	463-91-54
Alameda.....	Unica.	40	28-92
Total .....			5556-32-07

Contra este acuerdo de aprobación, pueden recurrir ante la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial, en el plazo de quince días (artículo 30), el Ayuntamiento, la Junta Pericial y los propietarios.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 4267

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL